

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312010-0178

RELEVAR al curador designado por la no aceptación al cargo.

Ahora bien, teniendo en cuenta la falta de lista de auxiliares de la justicia, se hace necesario oficiar a la Defensoría del Pueblo - Dirección Nacional de Defensoría Pública, para que designen un defensor público del área civil-familia adscrito a la Regional Bogotá, con el fin de que asuma la representación judicial de del señor JAHIR MEDINA PALACIOS, dentro del presente proceso y a quien mediante auto del 27 de noviembre de 2020 se le concedió AMPARO DE POBREZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 24 de 1992, para lo cual se concede un término de tres (3) días.

Adviértase a la Entidad que, en caso de negativa, deberá fundamentar las razones jurídicas de su respuesta. Por Secretaría
OFICIÉSESE.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 66 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7421dc7d3a6a68b18d6122230cb0e209a5fe92cca94c5906608c380ee10a16**

Documento generado en 03/11/2022 05:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>